



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR UN PERIODO DE RECURSO ESPECIAL DE UNIDADES DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS DE LAS COHORTES 2013, 2014 Y 2015 QUE FUERON DADOS DE BAJA POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE TIPO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, se expide el Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico que otorga un periodo de recurso especial de unidades de aprendizaje a los alumnos de las cohortes 2013, 2014 y 2015, que fueron dados de baja por el artículo 42 del reglamento de tipo de estudios de nivel medio y superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

ACUERDO QUE OTORGA UN PERIODO DE RECURSO ESPECIAL A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE FUERON DADOS DE BAJA EN SU TRAYECTORIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 1. Serán beneficiados por este acuerdo los alumnos y alumnas que fueron dados de baja por los motivos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit y que adeuden hasta cuatro unidades de aprendizaje.

ARTÍCULO 2. Los alumnos y alumnas beneficiados por este acuerdo podrán solicitar el recurso de hasta cuatro unidades de aprendizaje, mismas que deberán cursar en el periodo ordinario de Agosto-Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3. Los alumnos y alumnas que soliciten participar en el proceso de recurso especial deben estar reinscritos para que la Dirección de Administración Escolar de la Universidad inicie el proceso de alta en el sistema; aquellos que no estén reinscritos tendrán que realizar el proceso de reinscripción del día 17 al 31 de octubre de 2016. Y de acreditar las unidades de aprendizaje se incorporará al periodo escolar inmediato.

ARTÍCULO 4. De no acreditar alguna de las unidades de aprendizaje solicitadas el alumno o alumna será nuevamente dado de baja definitiva.

TRANSITORIOS

1. El acuerdo que aprueba otorgar un periodo de recurso especial de unidades de aprendizaje a los alumnos de las cohortes 2013, 2014 y 2015 que fueron dados de baja por el artículo 42 del reglamento de tipo de estudios de nivel medio y superior de la universidad autónoma de Nayarit será el último por aplicarse y aprobarse para este recurso especial.

2. El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico.